



# Resolución Ministerial

339-2019 MTC/01.02

Lima, 10 de mayo de 2019

**VISTOS:** La Resolución Ministerial N° 302-2019-MTC/01.02; el Memorándum N° 271-2019-MTC/33.9 de la Dirección de Ingeniería de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao (en adelante, AATE); el Memorándum N° 390-2019-MTC/33.4 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la AATE; el Informe N° 136-2019-MTC/33.6.4 del Área de Abastecimiento de la AATE; el Memorándum N° 435-2019-MTC/33.6 de la Oficina de Administración de la AATE; el Informe N° 158-2019-MTC/33.3 de la Oficina de Asesoría Legal de la AATE; la Nota de Elevación N° 029-2019-MTC/33.1 de la Dirección Ejecutiva de la AATE, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2019-MTC/01.02 del 25 de abril de 2019, publicada el 26 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se autorizó el viaje en comisión de servicios de la señora Svetlana Tarasova, Directora (e) de la Dirección de Ingeniería de la AATE, del señor Ronny Francisco Sotomayor Morales, profesional de la Dirección de Desarrollo de la AATE y del señor Edison Matto Leiva, profesional de la Dirección de Ingeniería de la AATE, del 30 de abril al 11 de mayo de 2019, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para participar en las reuniones preparatorias y en el arbitraje internacional iniciado por el Concesionario Metro de Lima Línea 2 S.A. ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones - CIADI, por el Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao";

Que, a través del Memorándum N° 271-2019-MTC/33.9, la Dirección de Ingeniería de la AATE solicita la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000730 que sustentó el referido viaje, a fin de atender el alza del precio de los pasajes aéreos;

Que, con Memorándum N° 390-2019-MTC/33.4, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la AATE emite la ampliación de crédito presupuestario requerida, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000730 modificada;

Que, mediante Memorándum N° 435-2019-MTC/33.6, la Oficina de Administración de la AATE remite el Informe N° 136-2019-MTC/33.6.4 de su Área de Abastecimiento, en el cual se señala que corresponde modificar el monto por concepto de pasajes aéreos autorizado con Resolución Ministerial N° 302-2019-MTC/01.02, debido a que ha incrementado su valor por la alta demanda en las fechas requeridas, así como por la poca disponibilidad de espacios en los vuelos solicitados, entre otros aspectos;

Que, a través del Informe N° 158-2019-MTC/33.3, la Oficina de Asesoría Legal de la AATE señala que procede legalmente modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial



N° 302-2019-MTC/01.02, a través del cual se aprobaron entre otros, los montos por conceptos de pasajes aéreos, a fin de atender el viaje antes descrito;

Que, con la Nota de Elevación N° 029-2019-MTC/33.1, la Dirección Ejecutiva de la AATE emite su conformidad para modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 302-2019-MTC/01.02;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 302-2019-MTC/01.02, en el extremo referido al monto por concepto de pasajes aéreos para el viaje antes señalado, en los términos propuestos por la AATE;

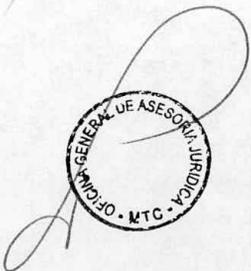
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 302-2019-MTC/01.02, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional 2019 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 012: Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$</b>	<b>Viáticos por día US\$ 440.00 (9 días de viáticos + 1 día por concepto de instalación)</b>	<b>TOTAL US\$</b>
Svetlana Tarasova	1 838.28	4 400.00	6 238.28
Ronny Francisco Sotomayor Morales	1 838.28	4 400.00	6 238.28





# Resolución Ministerial

339-2019 MTC/01.02

Edison Matto Leiva	1 838.28	4 400.00	6 238.28
-----------------------	----------	----------	----------

**Artículo 2.-** Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 302-2019-MTC/01.02.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

MARIA ESPERANZA JARA RISCO  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

